

EL ESPACIO PÚBLICO EN LAS POLÍTICAS DE LEGALIZACIÓN DE BARRIOS EN BOGOTÁ - ASPECTOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS

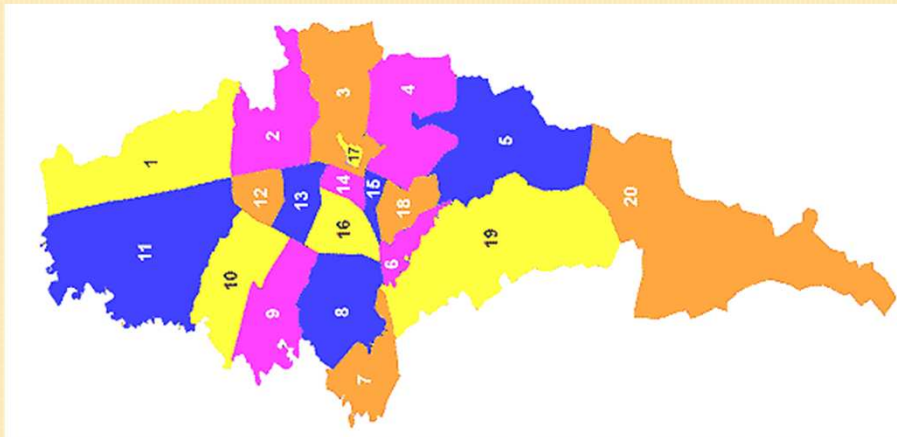


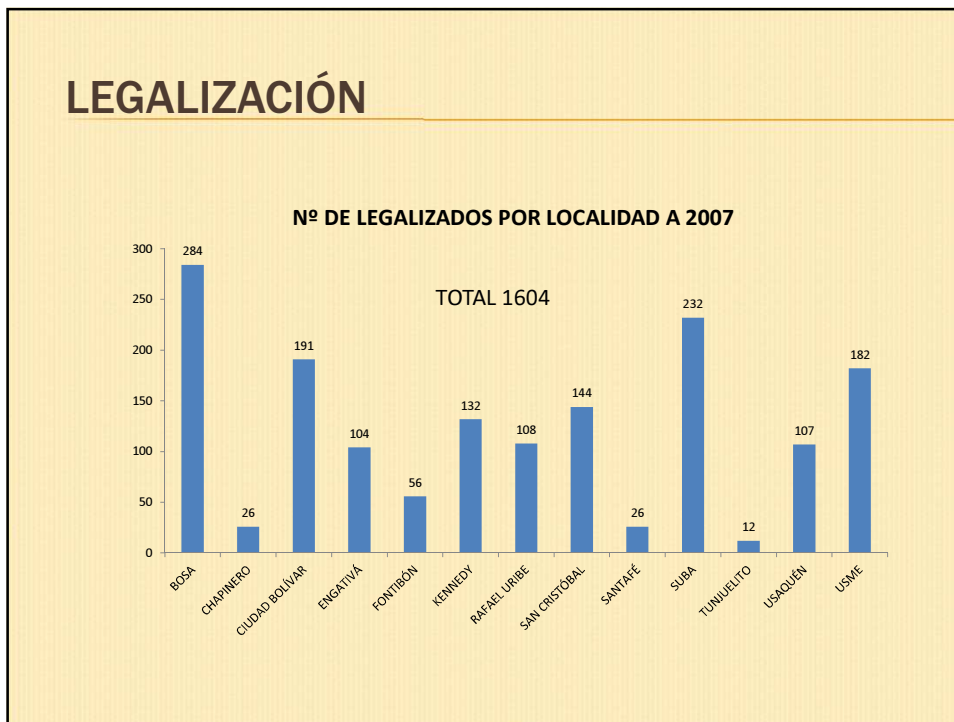
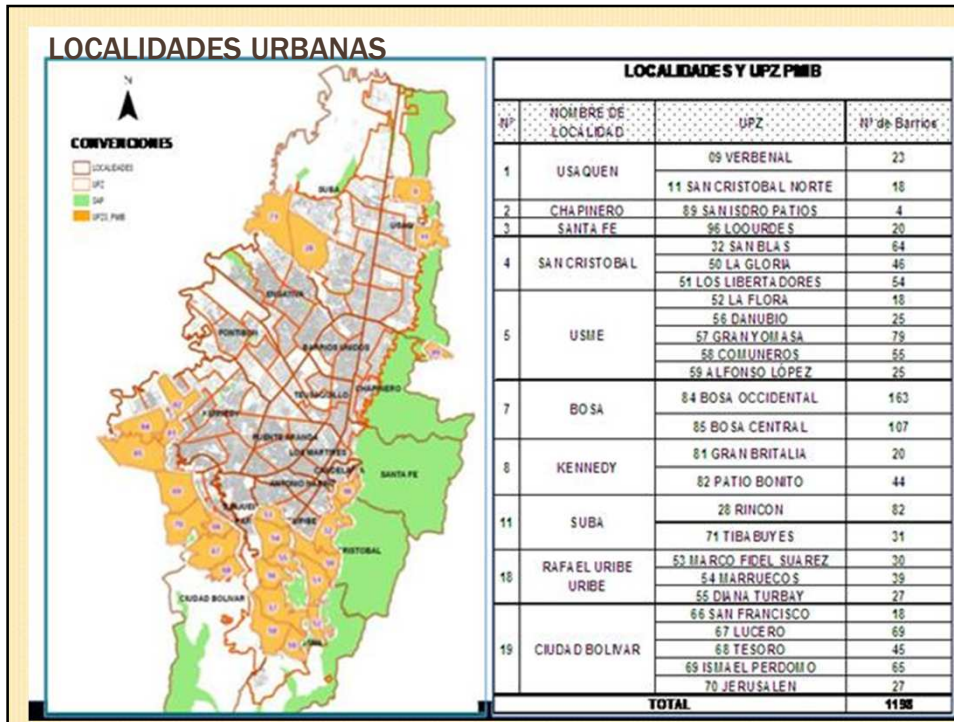
MARCELA GUERRERO MIGUEL DIAZ

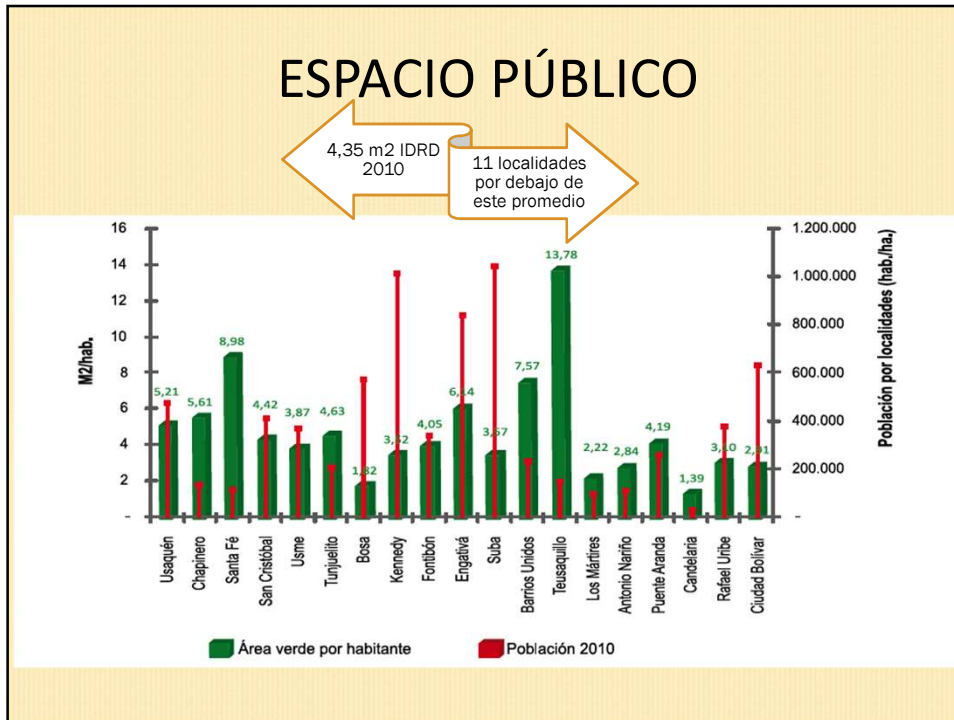
ANTECEDENTES



LOCALIDADES DE BOGOTA







¿CÓMO HAN INCIDIDO LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE LEGALIZACIÓN EN ALGUNOS ASPECTOS DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD?



OBJETIVOS

1 -Analizar la evolución de las políticas públicas en materia de legalización de asentamientos irregulares.

2 -Establecer la cantidad de espacio público legalizado en relación con la cantidad de área neta incorporada entre los años de 1963 y 2007 mediante procesos de legalización.

3 -Analizar la calidad del espacio público legalizado y su estado actual mediante el análisis de la percepción de los habitantes de estos desarrollos legalizados.

4 -Realizar recomendaciones que conduzcan, a que en los instrumentos de gestión del suelo, se priorice la incorporación del espacio público necesario en cantidad y calidad, para la comunidad beneficiada.

METODOLOGÍA

RESULTADOS OBJ. 1

✗ PROCESO DE LEGALIZACIÓN:

Primer periodo Desmarginalización de Barrios 1963-1972.

Segundo periodo establecimiento administrativo del procedimiento para la legalización 1972-1991.

Tercer periodo legalización urbanística 1991- 2005.

✗ ACTORES PARTICIPANTES:

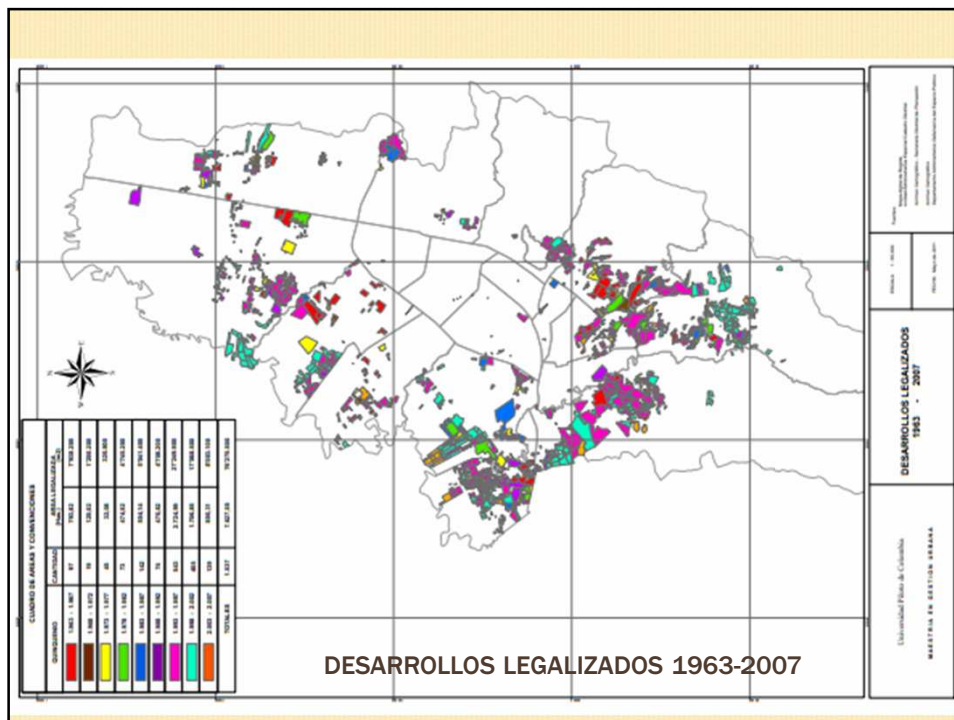
Administración – Responsable del proceso en su totalidad hasta Acuerdo 6 1990.

Comunidad – Actitud pasiva en espera, luego de Acuerdo 6 de 1990 participación activa.

Enajenador – No es mencionado, no cuenta con responsabilidades a su cargo

✗ ESPACIO PÚBLICO:

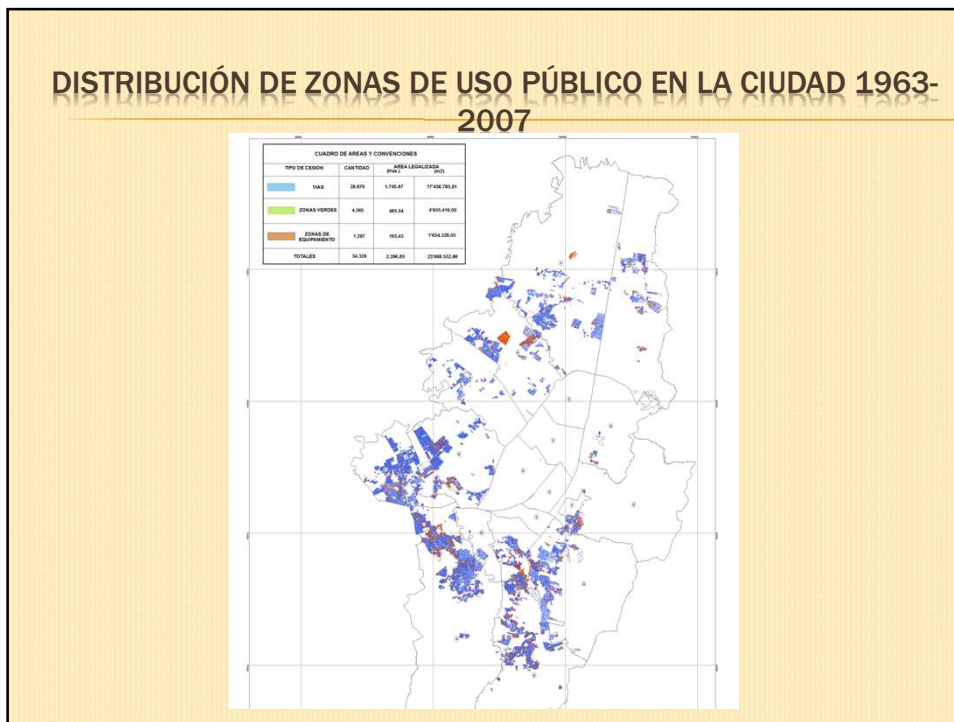
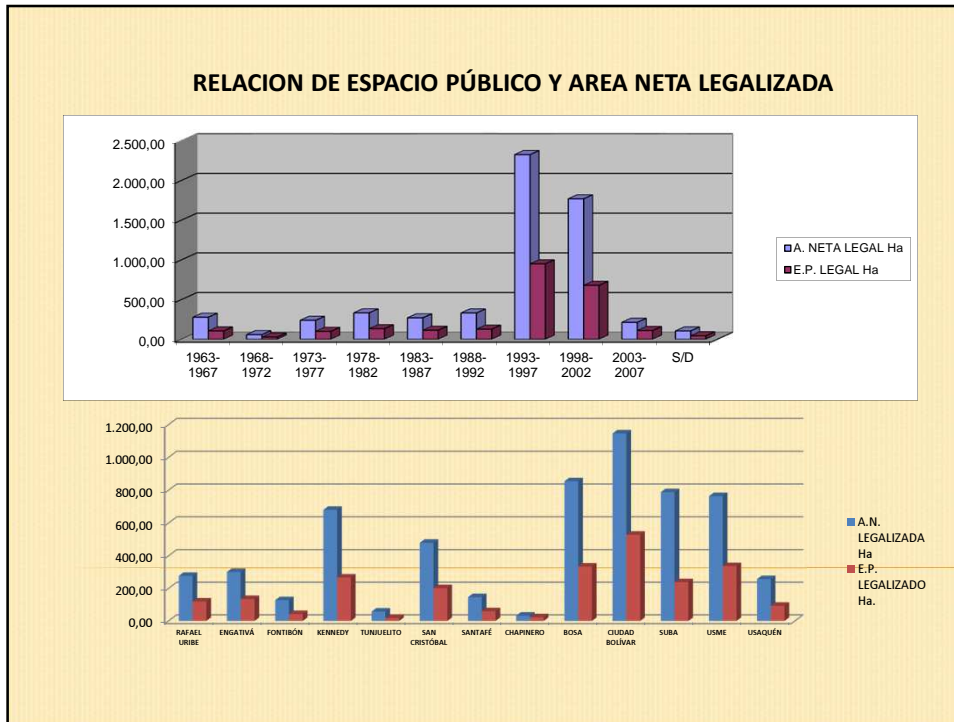
No es prioritaria su incorporación, “definido por la comunidad”, no hay claridad en el recibo y escrituración como tampoco en los porcentajes de cesión.



RESULTADOS OBJ. 2

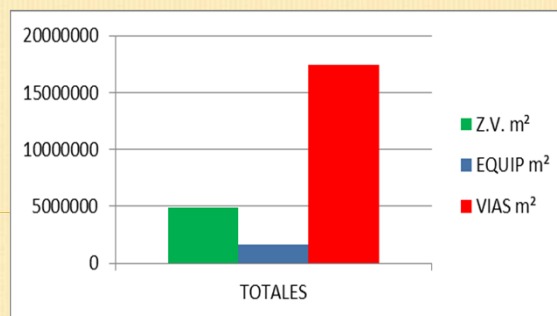
- ✘ Área Neta legalizada entre los años de 1963 a 2007 es de 5914,93 Ha. equivalentes al 20.68% del área total urbana de la ciudad.
- ✘ Área de Espacio Público incorporada en el mismo periodo es de 2396.85 Ha, (incluido vías) equivalentes al 6.29% del total del área urbana de la ciudad
- ✘ La cantidad de área de Espacio Público incorporada mediante procesos de legalización (incluidas vías), en relación con la cantidad de área neta incorporada equivale al 40.5% del total

LOCALIDAD	A.N. LEGALIZADA Ha	E.P. LEGALIZADO Ha	% E. P.
RAFAEL URIBE	277,21	119,34	43,0
ENGATIVÁ	301,27	134,78	44,7
FONTIBÓN	127,92	42,56	33,3
KENNEDY	680,60	266,83	39,2
TUNJUELITO	57,69	18,38	31,9
SAN CRISTÓBAL	479,89	201,34	42,0
SANTAFÉ	146,26	59,70	40,8
CHAPINERO	32,60	23,00	70,6
BOSA	854,60	334,31	39,1
CIUDAD BOLÍVAR	1.146,58	528,49	46,1
SUBA	788,62	237,96	30,2
USME	764,11	337,13	44,1
USAQUÉN	257,57	93,03	36,1
TOTALES	5.914,93	2.396,85	40,5



TIPOLOGÍA DE ESPACIO PÚBLICO INCORPORADO

- 1996-2000 53% DESARROLLOS LEGALIZADOS (764).
- RESOLUCION 1126 DE 1996 (291).
- ADMINISTRACIÓN 1997-2000 LEGALIZADOS 467 DESARROLLOS.

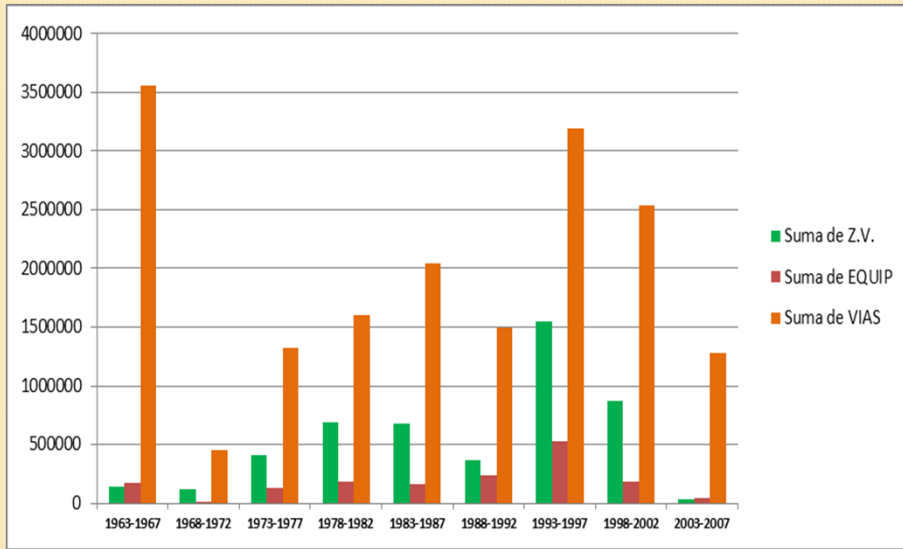


TIPOLOGÍA DE ESPACIO PÚBLICO INCORPORADO POR QUINQUENIOS

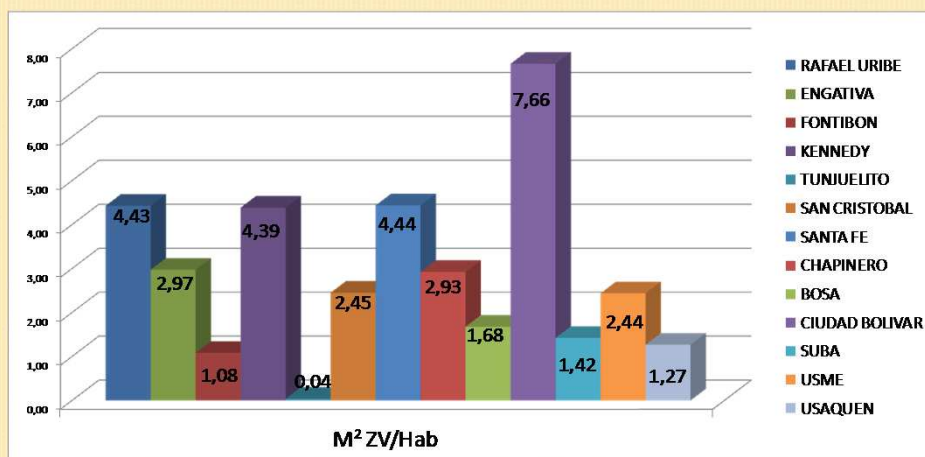


QUINQUENIO	ZV m²	EQUIP m²	VIAS m²	TOTAL E.P.	TOTAL E.P. LEGAL Ha	% E.P. LEGAL
63-67	135723	175875,84	3556831,49	3868430,33	386,84	16,14
68-72	118706	16257,03	447519,94	582482,97	58,25	2,43
73-77	412053	131158,86	1317457,29	1860669,15	186,07	7,76
78-82	692596	182922,1	1599482,28	2475000,38	247,50	10,33
83-87	676743	157618,13	2042240,039	2876601,169	287,66	12,00
88-92	369535	233879,03	1491511,995	2094926,025	209,49	8,74
93-97	1545509	530689,74	3189666,19	5265864,93	526,59	21,97
98-02	875707	184790,71	2536034,21	3596531,92	359,65	15,01
03-07	28847	41136,56	1278042,38	1348025,94	134,80	5,62
TOTALES	4855419	1654328	17458785,81	23968532,81	2396,85	100,00

ESPACIO PÚBLICO LEGALIZADO DISCRIMINADO POR QUINQUENIOS



M² DE ZONA VERDE INCORPORADA POR HABITANTE POR LOCALIDAD

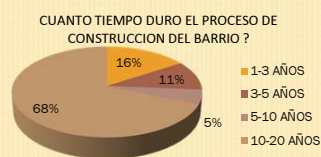


RESULTADOS OBJ. 3

× Proceso de Legalización:

Duración del proceso 5-60 años.

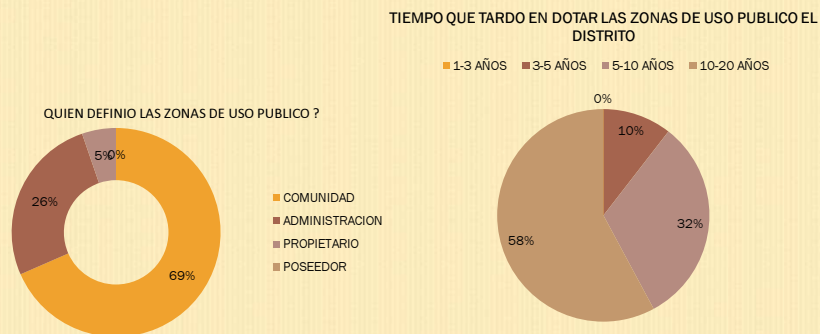
Construcción del barrio 10-20 años.



× Definición de Zonas de Uso Público:

Comunidad 69%.

Dotación de zonas de uso público 10-20 años.

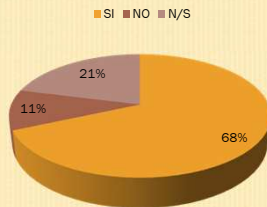


✘ Proceso post-legalización:

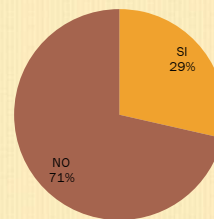
El 68 % de las zonas se encuentran escrituradas.

Para el DADEP ninguna se encuentra escriturada y el 50 % cuenta con algún tipo de acta de recibo.

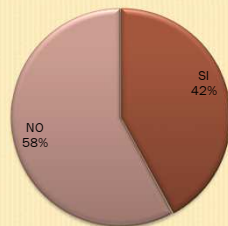
SE ESCRITURARON LAS ZONAS



SE UTILIZA EL EP DE MANERA DIFERENTE



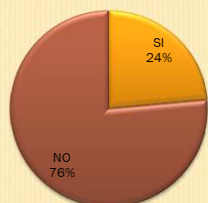
SON SUFICIENTES LAS ZONAS DE USO PUBLICO



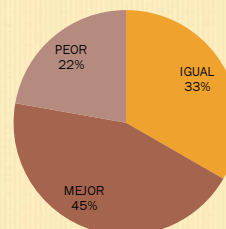
EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE LO APROBADO Y LO ACTUAL



EXISTEN ZONAS NO PUBLICAS QUE ACTUAN COMO TAL



COMO PERCIBE EL EP DESPUES DE LA LEGALIZACION



RESULTADOS OBJ. 4

✘ En materia de Cantidad de Espacio Público:

Modificar el Decreto 323 de 2004(compensación) para que sea la SDP la que se encargue del proceso de compensación de zonas de uso público en Desarrollos Legalizados.

Utilizar las Zonas de Amenaza Alta como parte de las cargas urbanísticas aplicables al desarrollo a legalizar, dar exenciones tributarias a sus propietarios y prelación en la entrega de subsidios o una mayor edificabilidad en otro predio que tenga en la ciudad.

✘ En el proceso de Regularización, (Dto 416/11)utilizar las Zonas de Riesgo Alto no mitigable como parte de las cargas urbanísticas aplicables al desarrollo a regularizar (en la actualidad es espacio público).



✘ En materia de Calidad del Espacio Público:

Titular las zonas de uso público valiéndose de las pruebas aportadas por la comunidad.

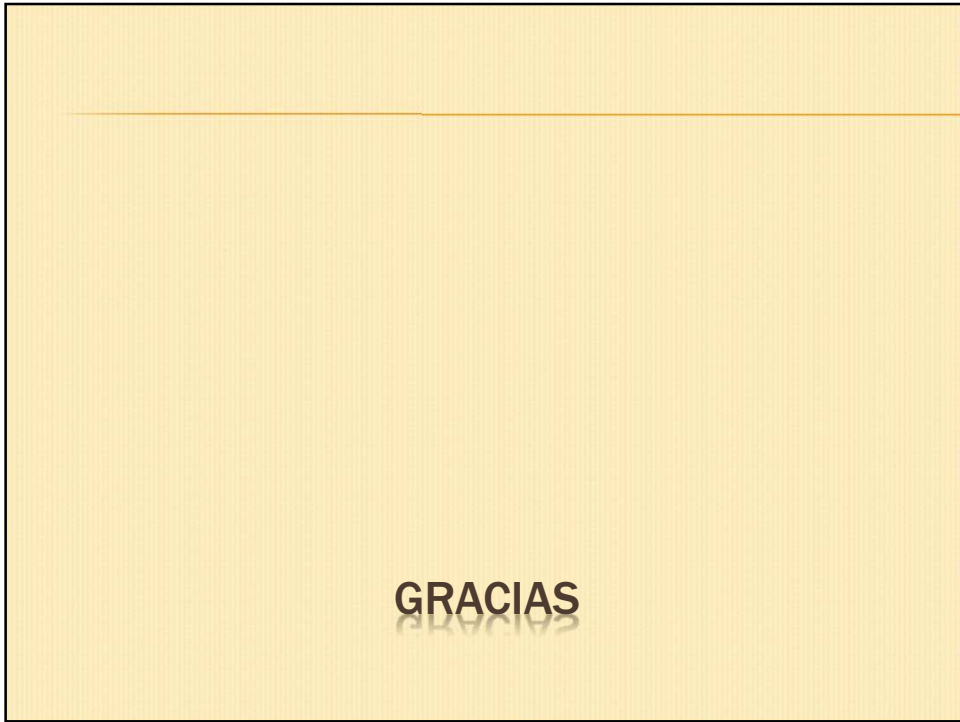
Incorporar las zonas de cesión en base a un estudio zonal de déficits.

Los desarrollos legalizados deben ser priorizados inmediatamente para el programa de Mejoramiento Integral de barrios.

Nuevos diseños de mobiliario urbano, diferenciales.

CONCLUSIONES

- ✘ POLITICAS PUBLICAS ENCAMINADAS A SOLUCIONAR PROBLEMAS HABITACIONALES Y DE SANEAMIENTO BASICO.
- ✘ PRIORIDAD PARA EL ESPACIO PRIVADO, SIN TEMPORALIDAD.
- ✘ ESPACIO PUBLICO RESIDUAL Y OLVIDADO EN EL CONTEXTO DE CIUDAD.
- ✘ NORMATIVIDAD QUE RESPONDE A PRIORIDADES DE GOBERNANTES DE TURNO, CUMPLIENDO CON UN PLAN DE GOBIERNO.
- ✘ DEFICIT DE ESPACIO PÚBLICO SUPERIOR AL DEL PROMEDIO DE LA CIUDAD.
- ✘ PERCEPCIÓN DE CALIDAD POR PARTE DE LA CIUDADANÍA A PARTIR DE UNA DOTACIÓN ACEPTABLE DE LAS ZONAS DE USO PÚBLICO.
- ✘ INCORPORACIÓN DE SUELO URBANO DE POCO VALOR POR SUS CARACTERÍSTICAS DE RIESGO.
- ✘ LA REGULARIZACIÓN DEBE SER MAS QUE LA CREACIÓN DE UNOS FONDOS DE COMPENSACIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO.
- ✘ NO SE DEBE EQUIPARAR A LOS DESARROLLOS LEGALIZADOS CON LOS URBANISMOS DE ORIGEN FORMAL EN MATERIA DE ESPACIO PÚBLICO.



GRACIAS